

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 547-2017-R.- CALLAO, 22 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 130-2017-D/FCE (Expediente N° 01048935) recibido el 26 de abril de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 108-2017-CF/FCE sobre licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, al docente Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE, para seguir estudios de Diplomado en Dirección y Gestión Educativa, en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87º, numeral 87.4 y el Art. 88º, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Escrito recibido en la Facultad de Ciencias Económicas con fecha 10 de abril de 2017, el docente Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE solicita poder descargar trece (13) horas de trabajo intelectual en su Plan de Trabajo del Semestre Académico 2017 –I, manifestando están en proceso sus estudios en Dirección y Gestión Educativa en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 108-2017-CF/FCE de fecha 12 de abril de 2017, por la cual se resuelve: *“AUTORIZAR, con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, en consecuencia autorizar que se le consigne en el Plan de Trabajo Individual del profesor Dr. QUISPE DE LA TORRE DANIEL, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, trece (13) horas de carga no lectiva en el semestre académico 2017 A, respectivamente para seguir estudios del Diplomado en DIRECCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle”;*

Estando a lo glosado; al Informe N° 216-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 05 de mayo de 2017; al Informe Legal N° 404-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las



atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, al docente asociado a tiempo completo Dr. **DANIEL QUISPE DE LA TORRE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, con descarga de trece (13) horas de carga no lectiva, por el Semestre Académico 2017-A, para seguir estudios de **Diplomado en Dirección y Gestión Educativa** en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 2º **DEMANDAR**, que el docente beneficiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, una copia de la constancia de notas del diplomado y un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EP, DA, DIGA, OPEP,
cc. ORAA, OCI, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.